



MARCO ANTONIO SÁNCHEZ FANO

Presente

Con fundamento en los artículos 1º, 6º, 9º y 17 de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; el artículo 20 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales y los artículos 1º, 6º Y 28 del Estatuto Orgánico de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, se ha decidido otorgar el siguiente:

N O M B R A M I E N T O

Como

Inspector de Obra

De la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

En el ejercicio de su función, deberá siempre y en todo momento conducirse con transparencia, entrega, lealtad a los intereses del Estado, así como las acciones que realice propias al cargo que se le otorga.

Zacatecas, Zacatecas; Vigencia del 1 de enero de 2023 al 11 de Septiembre de 2027.

“El Trabajo todo lo Vence”

DRA. RAQUEL CICELEY TORIBIO RIVAS
Directora General